



Gerardo mariscal.



SOLO CUARTO, VINCE  
MARAVENTIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
OCHO.

Declaro, que por razón de tener yo el dicho ofi-  
ciado de las Capitanías de la Navarra, que  
dependen de vos señores de Aragón, en la Navarra  
que haia, y haia de dejar de tratar, y con-  
tratar entera, y negocios y mercaderías, que  
quisierdes, y habierdes, como que lo  
supierdes, y poder hacer libre, y quisierdes  
en Caxa, ni en otras partes, ni en Cataluña  
ni en alguna parte, de Embaxante, que  
lesquierdes, y ordenar, y capitales de Caxa, y  
de las qualquier ley, que encontrareis con  
estas, qualquier de su forma, y de otro, y abaxo  
para en quanto a los tales, quedando en las  
pazas, y otras partes, como de otras deades  
lante. Y para ser este Rey poder, y Comisión  
al Governador, y alvarado, y alcaide, y a los  
de las, que al presente son, y ha ser por  
pazas, para que hagan cumplir, y ejecutar  
entera, y todo lo contenido en esta mi car-  
ta, como y a la forma, y manera que  
en ella se contiene, y declaro. Y mando  
al Consejo, y a los señores, y Caballeros